



OBSERVATORIO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Revista

OBSERVATORIO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe · IEALC

ISSN 1853-2713

<https://publicaciones.sociales.uba.ar/observatoriolatinoamericano/>

Volumen 4 · Número 1 (enero-junio, 2020)

La integración regional latinoamericana en materia laboral: políticas del MERCOSUR, UNASUR, ALADI y CELAC

Santiago Javier Armesilla Conde

RECIBIDO: 6 de abril de 2020
APROBADO: 2 de junio de 2020

La integración regional latinoamericana en materia laboral: políticas del MERCOSUR, UNASUR, ALADI y CELAC

Santiago Javier Armesilla Conde
IEALC – UBA
sjarmesi@ucm.es

Resumen

MERCOSUR, UNASUR, ALADI y CELAC son las organizaciones supraestatales de integración regional que más Estados y población agrupan. Desde ellas se han tratado de realizar diversas políticas de integración y desarrollo, también en materia laboral. Aplicando la *teoría de los modelos de integración material* (población, recursos) y *formal* (Estados) de las naciones americanas, analizamos las contradicciones de la integración y el desarrollo de la fuerza de trabajo latinoamericana entre 1990 y 2020. Cada organización ha implementado políticas laborales disímiles, el MERCOSUR ha sido la única que ha logrado cerrar una política laboral propia. En el marco de la dialéctica de Estados regional, los modelos de integración material son tan divergentes (expansivos o contractivos, generalizados o especializados, unilineales u omnilineales), y los de integración formal (latinoamericanistas o suramericanistas) tan difíciles de acompañar, sobre todo por la confluencia entre legislación sobre migraciones internas y modelos de legislación laboral.

Palabras clave: *integración latinoamericana – desarrollo económico – legislación laboral – migraciones.*

Abstract

MERCOSUR, UNASUR, ALADI and CELAC are the supra-state regional integration organizations that group the most States and population. Since they have tried to carry out various integration and development policies, also in labour matters. Applying the theory of the material (population, resources) and formal (States) integration models of the American nations, we analyze the contradictions of integration and the development of the Latin American workforce between 1990 and 2020. Each organization has tried to implement dissimilar labour policies, although MERCOSUR has been the only one that has managed to close its own labour policy. In the framework of the regional dialectic of States, the models of material integration are as divergent (expansive or contractive, generalized or specialized, unilinear or omnilinear), and those of formal integration (Latin American or South American) as difficult to match, especially because of the confluence between legislation on internal migration and labour registration models.

Keywords: *Latin American integration – economic development – labour legislation – migrations*

Introducción

El presente artículo brinda una aproximación a los principales elementos compartidos, y no compartidos, entre las organizaciones de integración regional latinoamericana y suramericana, en materia laboral. Estas organizaciones son el MERCOSUR (Mercado Común del Sur), fundada en 1991; UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas), fundada en 2008; ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración) fundada en 1980; y CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), fundada en 2010. El periodo que analizamos es amplio, entre 1990 y 2020, debido a que corresponde, por una parte, con

el periodo de actividad el MERCOSUR, la organización supraestatal de integración más sólida de las analizadas, también en materia laboral, y por otra, porque corresponde con el periodo histórico que analizamos en nuestra investigación postdoctoral para el CONICET, sobre políticas económicas y diplomáticas de la Argentina en materia de integración y desarrollo en el periodo democrático actual, al cual aplicamos nuestra teoría de los modelos de integración material y formal de los Estados americanos, que aplicamos aquí a la política laboral.

Cada una de estas organizaciones supraestatales de integración aglutina a millones de personas. MERCOSUR a 295.007.000 habitantes; UNASUR aglutinaba antes de 2018 a más de 400 millones de personas; ALADI a 515.722.726 habitantes; y CELAC a 622.196.182 habitantes (Armesilla Conde y Pérez Gañán, 2018).

Todos estos datos implican que las políticas de integración económica y política, más las directrices de desarrollo económico que conlleven, afectarán a más Estados y a más población que las de otras organizaciones que existen en el continente. Dichas organizaciones han tratado de integrar aspectos que van más allá de las meras cuestiones comerciales o diplomáticas. Una de ellas ha sido la legislación laboral, sobre todo en lo que concierne a su movilidad, pero también a su asentamiento, en tanto que fuerza de trabajo foránea, en otras naciones de la región.

Aunque todas las organizaciones supraestatales del mundo deben, en materia laboral, adecuar sus propuestas laborales a los Convenios y Recomendaciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), estos se tratan de instrumentos no vinculantes, por lo que su aplicación real, más allá de sistemas de control de la OIT, suele ser muy desigual, según qué país se trate. Por ejemplo, la OIT tiene una oficina laboral, el MERCOLAB, con sede en Santiago de Chile, capital chilena, un Estado que no es miembro de pleno derecho del MERCOSUR, y con políticas que sobre todo se aplican en Argentina, Paraguay y Uruguay. No tiene capacidad legislativa por sí misma en materia de integración laboral.

La hipótesis de partida que manejamos es la siguiente: no existe una política unitaria de integración regional en materia laboral, en gran medida, por la multiplicidad de organizaciones supraestatales de integración con distinto recorrido y alcance, por la dificultad de organizar a diversos Estados en el marco geográfico y económico de estas organizaciones, y porque cada una de ellas siguen modelos de integración muy diferentes, en los que las relaciones laborales o no son muy tenidas en cuenta, o bien se limitan a organizarse siguiendo paradigmas más centrados en copiar modelos foráneos (Unión Europea –UE-) o a establecerse siguiendo pautas aplicables a políticas migratorias. A su vez, solo el MERCOSUR tiene una política laboral más definida que UNASUR, ALADI y

CELAC. Esto es consecuencia, pero también causa, de las desigualdades estructurales y dinámicas de los mercados laborales latinoamericanos.

Para analizar esta cuestión presentamos el siguiente texto en las partes que a continuación se describe: la introducción que acabamos de desarrollar, un estado de la cuestión en que se presentan investigaciones aplicadas a las cuatro organizaciones supraestatales antedichas, la presentación de nuestro marco teórico (Armesilla Conde y Pérez Gañán, 2018), la aplicación de dicho marco teórico, en materia laboral, en dichas organizaciones, y las conclusiones que tratarán de mostrar si se prueba nuestra hipótesis de partida.

1. Estado de la cuestión: la política laboral y la integración regional

Los trabajos de investigación dedicados a la legislación laboral en el marco de la integración regional latinoamericana son abundantes. Sobre el MERCOSUR, destaca Pérez Vichich (1997), quien se centra en la cuestión de la libre circulación de fuerza de trabajo entre todos los Estados miembro de la organización y caracteriza como una forma particular de migración laboral en un marco de integración regional y distinta a las migraciones laborales tradicionales. Mizala y Romaguera (1997) discuten, a nivel conceptual, la interacción entre integración económica y mercado laboral respecto a la estandarización regional de normas laborales nacionales. Márquez Garmendia (1998) se centra en la fuerza de trabajo femenina dentro del MERCOSUR y en la difícil armonización de cada legislación laboral en el marco de esta organización supraestatal para tratar de evitar la discriminación a la mujer trabajadora. Ermida Uriarte (1997; 1999: 103-120) destaca que la Comisión Parlamentaria Conjunta y el Foro Consultivo Económico-Social fueron los únicos órganos del MERCOSUR encargados en materia laboral, siendo este último el único con carácter permanente y solo con características consultivas, desarrollando a partir del *Programa de Acción del MERCOSUR hasta el año 2000* la primera directriz que incluyó a los sindicatos como instituciones importantes de cara a la integración regional. Bensusán y Sánchez (2003) relacionan la dimensión de la integración regional en materia laboral en el MERCOSUR con la realizada por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), centrándose en los intentos de homogenización salarial y la garantía de derechos individuales y colectivos. Portella de Castro (1996) trata las desconexiones entre la acción coordinada de los sindicatos de los Estados del MERCOSUR con el mercado laboral dentro de un marco de políticas de ajuste y flexibilidad.

Por lo que respecta a UNASUR, San Juan (2013) conecta la legislación en materia de seguridad laboral en UNASUR con los sistemas de salud nacionales de cada Estado miembro, algo ya presente entre los 21 objetivos específicos del Tratado fundacional de UNASUR del 23 de mayo de 2008 firmado en Brasilia. Mientras que Nemjakis Rubellín

(2017) trata la movilidad de personas, destacando que en UNASUR, entre 2002 y 2014, se siguieron pautas migratorias recomendadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de cara a la libre movilidad de personas. Respecto a la ALADI, destacan los dedicados a la situación de trabajadores que desarrollen sus actividades en zonas francas económicas especiales en la región (Feldman Mowerman, 2006), la armonización y sistematización de principios jurídicos y doctrinarios en legislación laboral de países concretos respecto de la ALADI (Gallardo Zepeda, Paredes y Vigil Meléndez, 2003), y los trabajos sobre migraciones laborales (Novick, 2010).

En cuanto a la CELAC, la cuestión laboral queda subsumida en investigaciones más generales sobre migraciones (Medina, González, Quinche y Medina de la Rosa, 2017), emprendimiento e inversión empresarial (Sotomayor, 2013), la situación de la fuerza de trabajo femenina rural en América Latina y el Caribe en torno al Plan SAN-CELAC 2025 (Parada y Butto, 2018) y en las relaciones diplomático-comerciales entre la CELAC y la UE (Villagómez, 2014).

En esta materia de la política laboral regional podemos encontrar los siguientes enfoques o nudos de debate importantes. Partiendo de los estudios de la German Agency for Technical Cooperation, en asociación con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el informe *Enfoque de género en la política económica-laboral: el estado del arte en América Latina y el Caribe* (2001) empezó a identificar políticas laborales en materia de género importantes en la región. En esta misma línea se encuadran los estudios de Aguiar (2010), o los de Esquivel (2011), Barba (2004), Weller (2009) o, más recientemente, Vejar (2017). Todos mezclan diversos enfoques (multidimensionales) para analizar el fenómeno de la precariedad laboral en la región, incorporando los debates sobre trabajo informal, marginalidad, trabajo autónomo, colonialidad, racismo, patriarcado, esclavitud, género y trabajos forzados, con el fin de establecer canales de diálogo entre enfoques en el contexto de la diversificación de las formas de trabajo en la globalización neoliberal. Los debates sobre precariedad laboral, políticas públicas y género en la región se han visto ampliados a la adaptación del derecho laboral a la coyuntura de crisis económica tras el 2008 (Gamarra Vílchez, 2015), así como también los problemas de inversión pública para realizar políticas sociales en la región (Bonilla Soria, Álvarez Echandi y Sáenz Breckenridge, 2015), por ejemplo, en materia educativa (Córica y Otero, 2014). Además, la CEPAL se ha sumado a los nuevos enfoques o nudos de debate con el llamado *empleo verde* (Cagala y Scaglioni, 2011; CEPAL, 2019).

2. Marco Teórico: teoría de los modelos de integración material y formal de los Estados americanos

Nuestro marco teórico fue previamente elaborado (Armesilla Conde y Pérez Gañán, 2018) para poder ser aplicado a diversas realidades nacionales dentro del marco geopolítico regional *latinoamericano*. Lo denominamos “teoría de los modelos de integración material y formal” de las naciones *americanas*.

Al analizar un proceso como la integración regional es obligatorio considerar que sus líneas históricas permiten cartografiar la situación actual desde la que realizar una retrospectiva y, así, poder delimitar los posibles pasos a seguir en el futuro. Hoy día, esto ocurre con el *proceso de integración regional latinoamericano*. La integración y el desarrollo no pueden estudiarse solo desde una perspectiva meramente económica, sin negar su importancia. Por el número de trabajos de investigación dedicados a este tema, la cuestión de la integración regional y el desarrollo es ya un género literario en sí mismo (Zea, 1974). El 20 de enero de 1945, el presidente estadounidense Harry S. Truman realizó su discurso de investidura presidencial, actualizando formalmente los trazos discursivos que diferenciaban los países desarrollados de los subdesarrollados (Esteva, 2002). A partir de entonces, el desarrollo económico se convirtió en una teoría y una praxis procesual que se adaptó a distintas realidades nacionales y económicas (Fernández Lamarra y Marquina, 2012).

El desarrollo económico regional suele dividirse en cuatro periodos desde 1950 hasta hoy día. En estos periodos se conformaron las principales teorías económicas que tratan la cuestión del desarrollo regional. El primer periodo (1950-1970), es el de dominio de la *teoría de la modernización*. Es entonces cuando surgieron las primeras teorías del desarrollo económico aplicadas a la región, asumiendo que dentro del llamado *tercer mundo*, para poder prosperar se han de seguir las políticas económicas del *primer mundo*, y así llegar a un mismo modelo (Rostow, 1973). El segundo periodo (1970-1980) es el de dominio de la *teoría de la dependencia*, crítica no solo del modelo económico liberal-capitalista, sino también de la Modernidad como marco cultural-epocal de dicho desarrollo (Gunder Frank, 1967; Dos Santos, 1970; Torres-Rivas, 1971a, 1971b; Cardoso y Faletto, 1976; Amin, 1989; Prebisch 1991; Marini, 1991). El tercer periodo (1980-2000) corresponde con la crítica postestructuralista y la elaboración de las *teorías del sistema-mundo* (Wallerstein, 2006). El cuarto periodo (2000-actualidad) supone una reacción al postestructuralismo anterior, denominado genéricamente como *teorías de la globalización*, defendiendo un modelo de desarrollo neoliberal de primacía de los mercados sobre los Estados, que podría acabar con el *subdesarrollo* y la *dependencia* si se universaliza (Ianni, 1965; Raghavan, 1996; Giddens, 1999; Beck, 2002; Fernández Llerena, 2009; Escobar, 2002).

Durante este último periodo, estas teorías críticas ponen el énfasis en los *lugares* en los que se producen los nuevos marcos teóricos críticos. Se prepararía así un quinto periodo, o

periodo paralelo alternativo al cuarto, desarrollado a través de las teorías *decoloniales* y *postcoloniales*. Su eje articulador es la *translocalización* (Pérez-Gañán, 2015), tratando de tomar *lo positivo de la Modernidad* “desde la perspectiva del Sur Global”, construyendo la *transmodernidad* (Dussel, 2004).

Estrechamente entrelazados con los procesos de desarrollo están los procesos de integración regional, tanto a nivel económico como político, así como diplomático (Cancino Cadena y Albornoz Herranz, 2007; Baumann, 2008). En un mundo en el que los grandes bloques geopolíticos postestatales parecen concatenarse con acuerdos bilaterales, trilaterales, etc., se han podido formar organizaciones supraestatales de mayor o menor recorrido y con mayor o menor éxito. Un ejemplo es la UNASUR, impulsada desde el Mercado Común argentino-brasileño de 1990. Los acuerdos de integración regional no se han cumplido con éxito la mayor de las veces (Dabène, 1995). Los procesos de integración regional han tratado de readecuar las estructuras económicas nacionales a un entorno internacional de primacía económica neoclásica (Guerra-Borges, 1990).

La ligazón entre integración regional y desarrollo económico permitió tratar de construir modelos e instituciones de integración al servicio de los países de la región, y no de otras latitudes, incluyendo Estados Unidos. Por ello, “la integración latinoamericana ha sido y sigue siendo defensiva” (Guerra-Borges, 1990: 27). Esta *integración defensiva* ha seguido vigente hasta ahora, y se ha tratado de construir desde ciertos sectores ideológicos (progresistas, *nacional-populares*, etc.), como contraria a configurarse como un subproducto de la integración mundial en el marco de la globalización (Bobik Braga, 2002). Los esquemas de integración entran en crisis cuando sus objetivos no pueden alcanzarse, ni reformularse con éxito. También cuando no hay correspondencia entre las demandas de desarrollo del proceso integrador y las formas jurídicas en las que se encuadra, resultando la sustitución de dichas formas por otras que correspondan más con los procesos históricos reales. Además, puede ocurrir que, una vez alcanzada la consecución de un esquema de integración, el proceso se revierta y se diluya el acuerdo alcanzado (Guerra-Borges, 1990).

Los procesos de integración sufren crisis orgánicas, cuya causa puede estar en los orígenes de la integración más allá de acontecimientos coyunturales durante su curso. Por ejemplo, el Tratado de Montevideo de 1960 y el ALALC, el Acuerdo de Cartagena, reformado en 1987 por el Protocolo de Quito, o el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que integró las economías de países concretos (Bouzas y Ros, 1993), fueron esquemas de tratados que chocaron con la realidad que, o llegaron a un punto muerto en América Central, o se reformularon mucho, por ejemplo, para construir la UNASUR o el MERCOSUR (Arieti, 2005).

Hasta ahora hemos expuesto el marco teórico genérico, que permite entender la Historia de los debates en torno a la conjugación de conceptos de integración y desarrollo. Ahora toca mostrar el marco teórico específico sobre dicha conjugación, en el que exponemos nuestra teoría “teoría de los modelos de integración material y formal”. Para este marco teórico específico es fundamental partir de una definición de la región, lo que equivale a entender qué es aquello que hace que Latinoamérica sea lo que es en sucesivos y distintos contextos espacio-temporales (Bueno, 1985; 2014). De esta manera, podemos responder a dos preguntas importantes a la hora de entender la conjugación de conceptos que analizamos en este escrito: 1) ¿qué se quiere integrar y para qué? y 2) ¿qué se quiere desarrollar y para qué?

En todos los niveles los debates sobre cómo nombrar a la región, y si con esa denominación dicha región rebasaría, o no, los límites geográficos del continente físico americano, se han sucedido desde los procesos de independencia en el primer tercio del siglo XIX (Rojas Gómez, 2011). Cada acepción de la región está asociada a un modelo de integración y a diversas combinaciones con varios modelos de desarrollo específicos que, en algunos aspectos, se pueden entretrejer con puntos de otros modelos, mientras que en otros no habría concordancia, pudiendo darse fricciones entre modelos. Toda propuesta de redefinición de lo que se quiera integrar y desarrollar, bajo estas premisas, dependería de la conceptualización a integrar.

Los modelos de integración no dependen únicamente de la totalidad formal a integrar, sino también del modo en que dicha integración se realiza. La integración, al igual que la globalización, afecta a Estados, clases sociales, familias, empresas, etc. En toda integración, los Estados o partes formales a integrar, suelen perder sus perfiles históricos característicos, adaptándose a un nuevo formato de sociedad política post-estatal, siempre que se logre cerrar dicho proceso integrador.

Por todo ello, los modos de integración pueden clasificarse, por analogía, siguiendo la taxonomía de ocho modelos de globalización de Bueno (2005), de partes formales y materiales integradas. Clasificar los modelos de integración ha de contar con que las partes integradas mantendrían relaciones entre sí, y también respecto del campo a integrar, cuyos límites se fijarían de manera previa, aunque luego se puedan modificar. Habría un criterio de *extensión del proceso de integración*, que podría ser interna, resultante del proceso mismo de integración, conectado con el modelo de desarrollo económico que posibilitaría dicha integración, y también externa, resultante de la extensión formal misma del campo a integrar, que influye, y es influida a su vez, por el modelo que se adopte de desarrollo económico.

También habría un criterio de *intención del proceso de integración*, que forzosamente se entretreje con el modelo de desarrollo económico adoptado para realizar la integración, y

que a su vez puede adoptar, en cada sociedad política, características propias, pues cada país parte de circunstancias distintas aun existiendo similitudes entre todos ellos. La extensión del proceso de integración tendría que ver con las sociedades políticas mismas, mientras que la intención del proceso de integración tendría que ver con la política económica, la diplomacia, etc. El entretrejimiento de todos estos elementos determinaría los modelos de integración a implementar. Dichos modelos podrán ser *expansivos* o *centrífugos*, incoados, y se extenderían hacia su entorno hasta finalizar un proceso integrador en el que los términos afectados por dicha expansión acaben *integrados* en una misma totalidad significativa. También habría integraciones *contractivas* o *centrípetas*, cuando el proceso incoado de integración no se expanda, sino que asuma la función de *atractor* capaz de incorporar en su torno al resto de términos del campo. Todo modelo de integración que, de alguna manera, implique a la región latinoamericana está incoado, es decir, no se ha cumplido. Este hecho influye en el proceso mismo de integración. Todo modelo de integración formal se construye desde una plataforma geopolítica concreta, no siempre explicitada, que siempre ha de estar rectificándose.

El proceso de integración regional también es económico y cultural. Por eso, en él se dan, a la vez, procesos de desbordamiento o propagación de contenidos particulares de unas sociedades políticas a otras, de unas esferas culturales a otras, con la finalidad de recubrirse entre sí en el transcurso de la integración. Por ello, el proceso integrador puede ser omnilineal o unilineal, especializado (mercantil) o generalizado. Por eso existen ocho modelos de integración respecto de los contenidos de dicha integración. Estos modelos de integración formal se dan conjugadamente, o alternativamente, en los procesos de integración real en marcha, pero también en las ideas e ideologías asociadas a dichos procesos reales. Los modelos 1) y 8) de integración (Tabla 1) son excluyentes mutuamente, aunque se pueden dar momentos de entretrejimiento entre todos ellos. Sin embargo, estos ocho modelos de integración material se entretrejen con otros ocho modelos de integración formal, que tienen que ver con la forma del campo a integrar, o que se encuentra en proceso de integración. Los modelos de integración formal tendrían tanto limitaciones como potencialidades, e implicarían relaciones espacio-temporales con el pasado, el presente y el futuro de la región, repercutiendo notablemente en el resto del planeta.

El cuadro con todos los modelos de integración material y formal quedaría tal que así:

Tabla 1: Teoría de los modelos de integración material y formal de los Estados americanos

Teoría de los modelos de integración material y formal de los Estados americanos	
<i>Modelos de integración material</i>	<i>Modelos de integración formal</i>
1) Expansivo, especializado y unilineal	a) Americanista o panamericanista
2) Expansivo, generalizado y omnilineal	b) Latinoamericanista
3) Expansivo, especializado y omnilineal	c) Suramericanista
4) Expansivo, generalizado y unilineal	d) Centroamericanista
5) Contractivo, especializado y unilineal	e) Norteamericanista
6) Contractivo, generalizado y unilineal	f) Hispanoamericanista
7) Contractivo, especializado y omnilineal	g) Iberoamericanista
8) Contractivo, generalizado y omnilineal	h) Paniberista o Iberófono

Fuente: elaboración propia a partir de Armesilla Conde y Pérez-Gañán (2018: 12-14)

Los modelos de integración material de la tabla serían los siguientes¹:

- 1) Expansivo, especializado y unilineal: Modelos de integración de idiomas, creencias religiosas o políticas, con pretensiones expansivas y excluyentes.
- 2) Expansivo, generalizado y omnilineal: Modelos que tratan de expandir un sistema político, una lengua, una forma de familia, costumbres o tradiciones, de moral, religión, etc.
- 3) Expansivo, especializado y omnilineal: Modelos que priman la política económica exportadora de mercancías consumibles en cada nación que se espera integrar, pero no excluyéndose entre sí.
- 4) Expansivo, generalizado y unilineal: Modelo en el que las mercancías a exportar se excluyen entre sí debido a la competencia.
- 5) Contractivo, especializado y unilineal: Modelo de instituciones dedicadas a eventos, acontecimientos o promoción de fenómenos únicos y concretos como congresos, reuniones internacionales de alto nivel, festivales culturales, etc.
- 6) Contractivo, generalizado y unilineal: Modelo que, por su unicidad, corresponde a instituciones que organizan en torno suyo a todas las demás.
- 7) Contractivo, especializado y omnilineal: Modelo con instituciones muy específicas que hacen girar a su alrededor a otras también específicas de su campo de acción.

¹ No es incompatible que una institución de integración pueda seguir dos o más modelos de integración material a la vez.

- 8) Contractivo, generalizado y omnilineal: Modelo con instituciones que ejerzan una política o ejemplarista o imperialista dentro del campo extensivo mismo de cada modelo de integración formal.

Por su parte, los modelos de integración formal serían los siguientes:

- a) Americanista o Panamericanista: Circunscrito solo a sociedades políticas cuyo territorio se encuentra en suelo geográfico continental americano, o mayormente americano.
- b) Latinoamericanista: Circunscrito solo a lo que hoy día se entiende como América Latina, en sus dos acepciones, restringida (lingüística) o amplia (geográfico-cultural).
- c) Suramericanista: Circunscrito solo al territorio de América del Sur.
- d) Centroamericanista: Circunscrito solo al territorio de América Central.
- e) Norteamericanista: Circunscrito solo al territorio de América del Norte.
- f) Hispanoamericanista: Circunscrito a las naciones políticas americanas cuya lengua oficial y/o mayoritaria es el español, incluyendo a veces a naciones fuera de América como España o Guinea Ecuatorial.
- g) Iberoamericanista: Circunscrito a las naciones políticas americanas cuyas lenguas oficiales y/o mayoritarias son de raíz ibérica (español y portugués, incluyendo, por tanto, a Brasil).
- h) Paniberista o Iberófono: Circunscrito a todas las naciones políticas del Planeta Tierra cuyas lenguas oficiales y/o mayoritarias son de raíz ibérica (español y portugués), sin restricciones geográficas, es decir, incluyendo a España, Portugal, Timor Oriental, Guinea Ecuatorial y los PALOP (Países Africanos de Lengua Oficial Portuguesa: Cabo Verde, Guinea Bissau, Santo Tomé y Príncipe, Angola y Mozambique).

Dejando aparte la mera enumeración de estos modelos formales y materiales, en todos ellos se produciría una dualidad, o una intersección dialéctica, entre lo que denominamos *integración desarrollista* y *desarrollo integrador*. Dicha intersección ha de contar con los sistemas culturales en que circulan las ideas y conceptos de integración y desarrollo que manejamos, para tratar de proyectar lo que podría ocurrir en el porvenir para, partiendo de nuestra teoría de modelos, trazar planes y programas que permitan alcanzar la finalidad de la integración y del desarrollo de la región a integrar.

3. Discusión: integración material y formal a escala laboral en MERCOSUR, UNASUR, ALADI y CELAC

Una vez presentado el marco teórico, es hora de analizar qué modelos materiales y formales de integración siguen cada una de las organizaciones supraestatales de

integración regional, al menos en materia laboral. Posteriores investigaciones servirán para estudiar qué combinación de modelos se producen en otras áreas, e incluso, en otras organizaciones de similar tipo. Si nos hemos centrado en MERCOSUR, UNASUR, ALADI y CELAC es por ser aquellas que, independientemente de su grado de actividad actual, han incluido a un mayor número de Estados (partes formales) y un mayor número de población, recursos materiales y grupos sociales (partes materiales), por lo que sus modelos de integración material y formal son aplicados a un mayor conjunto de dichas partes, y por tanto, impactan en mayor grado a escala regional latinoamericana, aunque solo se apliquen, como ocurre con UNASUR y MERCOSUR, a América del Sur. Al ser esta la primera aproximación de nuestra teoría a las políticas laborales de estas organizaciones de integración regional, trataremos de no realizarla de manera forzada y mecánica, acudiendo a fuentes de análisis y desarrollo de casos por cada organización. Aunque hay que advertir que MERCOSUR es la única de las cuatro que tiene una política laboral de integración más definida, y por eso es más fácil de clasificar en nuestro modelo, por lo que los modelos de UNASUR, ALADI y CELAC se harán más en base a su finalidad genérica como organizaciones antes que en base a políticas laborales propias.

En lo que respecta al MERCOSUR, el modelo de integración material que sigue a escala de relaciones laborales es el 1) Expansivo, especializado y unilineal, pues la política laboral que pretende implantar es excluyente de otras realizadas en Estados no miembros del MERCOSUR, y es especializado solo en materia laboral, en base a instituciones propias como el Subgrupo de Trabajo 10, el Foro Consultivo Económico-Social (FCES) y la Comisión Sociolaboral y la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR (Godio, 2004: 97-154). En lo que respecta a los modelos de integración formal sigue el modelo c) Suramericanista. Por tanto, el modelo de integración laboral regional del MERCOSUR es la combinación 1-c). La integración regional laboral en el MERCOSUR se ha desarrollado parejo a una integración productiva, iniciada en tiempos de la Globalización como proyecto resultante del fin de la Guerra Fría en la década de 1990, “operada principalmente por los oligopolios y grupos multinacionales, que podrán decidir más fácilmente la localización de sus unidades productivas, la elección de las materias primas y la disponibilidad de mano de obra” (Portella de Castro, 1996: 4). El marco regulatorio del mercado laboral en el MERCOSUR partió de las Constituciones de cada nación miembro, la legislación laboral autóctona y el modelo de negociación colectiva de cada Estado. Así lo atestiguó la Comisión de Derechos Individuales del Subgrupo de Trabajo del MERCOSUR (Com. 1/SG11, septiembre de 1994). A excepción de Uruguay, el resto de miembros poseen Código de Trabajo como referencia nacional unificada, lo que ayudó a conformar una suerte de proto-legislación única en materia laboral, que nunca se llevó a efecto de manera coordinada, entre otras cosas, por las dificultades de armonización entre

políticas públicas de cada país miembro del MERCOSUR, los movimientos sindicales de cada país y la relación entre los partidos políticos más cercanos a esos movimientos sindicales y gobiernos de signo ideológico no obrerista (Ermida Uriarte, 2008; Espinal Betanzo, 2008).

Por su parte, la UNASUR combinó un modelo c) Suramericanista de integración formal con un modelo de integración material que, en materia laboral, se puede encuadrar en 2) Expansivo, generalizado y omnilineal, dando lugar a la combinación 2-c). En la UNASUR, la legislación laboral ha estado muy unida a los movimientos migratorios de poblaciones entre todos los países miembros y a la gestión institucional de los mismos desde sus propias plataformas diplomáticas (Cruz Barbosa, 2016). Por eso es omnilineal, porque a diferencia del MERCOSUR, que se especializa en materia económica, UNASUR pretendía avanzar en la

Construcción de la Ciudadanía Suramericana a partir de su dimensión migratoria, considerando la ampliación de los acuerdos regionales, subregionales y bilaterales, sin perjuicio de los avances que se produzcan en otras dimensiones prioritarias que sobre el tema se estimen prioritarias (Nejamkis Rubelín, 2017: 7).

Así pues, en UNASUR la integración regional de sus partes materiales a escala poblacional entretreía lo laboral con lo ciudadano, lo económico y lo migratorio, en un sentido expansivo hacia una efectiva (aunque abortada) integración política. Un ejemplo de ello es lo relativo a los sistemas de salud y seguridad laboral entre los países miembros de la institución (San Juan, 2013).

En la ALADI, el modelo de integración formal es claramente latinoamericanista, b). Por lo que respecta a su modelo de integración material en cuestiones laborales, la ALADI ha seguido un modelo 8) Contractivo, generalizado y omnilineal, por lo que la combinación aquí sería 8-b). La ALADI nunca tuvo una política laboral definida e integradora, su modelo fue contractivo porque nunca llegó a abarcar a la totalidad de naciones que conforman Latinoamérica en sus dos acepciones (reducida y ampliada), y las cuestiones laborales siempre quedaron supeditadas a los intentos de complementación de políticas industriales, de expansión y diversificación comercial y otra serie de medidas sin implementar, como el convenio de pagos y créditos recíprocos como herramienta de facilitación comercial (Damico, 2011) debido a la falta de respaldo político a las resoluciones adoptadas por las partes contratantes, los Estados y la ausencia de coordinación entre ellos para llevar a cabo planes de desarrollo o sistemas de promoción de mejorar de concesiones arancelarias, también para la movilidad de fuerza de trabajo (Espinosa Baca, 1982 : 69-70).

En lo que respecta a la CELAC, comparte con la ALADI un modelo de integración material latinoamericanista b), si bien ha llegado a integrar más Estados, siguió una integración latinoamericana en su definición ampliada (todo lo que no es ni Estados Unidos ni

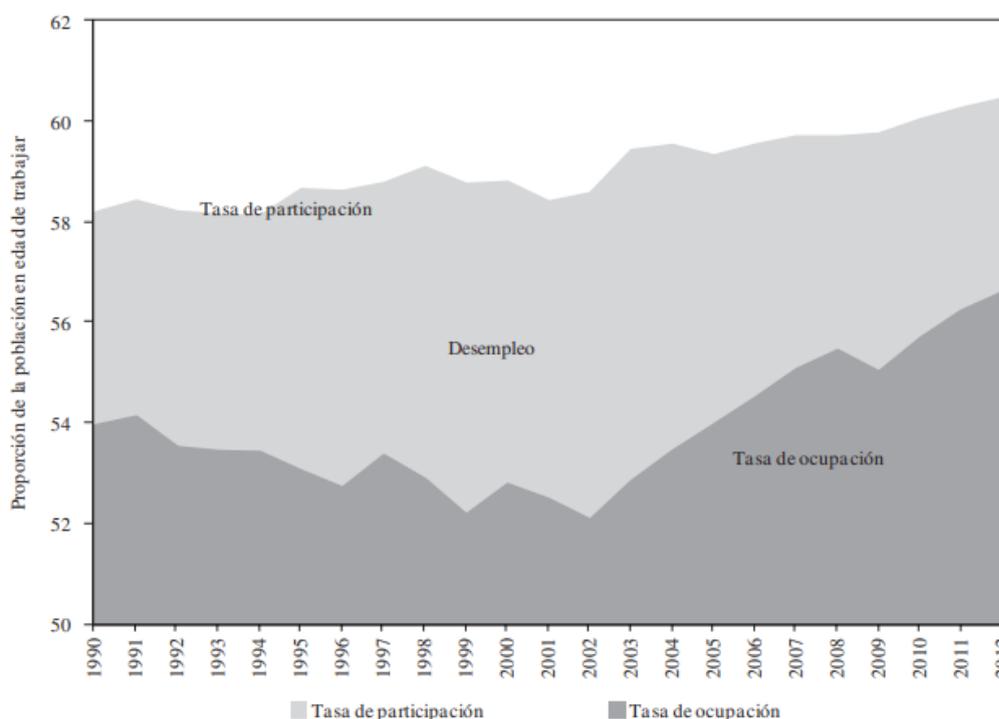
Canadá). Su modelo de integración material es 3) Expansivo, generalizado y omnilineal, dando lugar a una combinación 3-b). Al tratar de abarcar más partes formales y materiales que otras organizaciones latinoamericanistas de integración, la CELAC logró un consenso mayoritario respecto de otros organismos, abarcando más población, recursos y grupos sociales, combinando diversos aspectos a tener en cuenta en toda integración supraestatal que se precie (Serbin, 2014). Sin embargo, ello no permite una especialización más definida en materia laboral, como sí ocurre con las otras tres organizaciones (Ríos Sierra, 2013). El poco recorrido histórico de la CELAC (fue fundada el 23 de febrero de 2010), no ha permitido su asentamiento institucional a los niveles que pudo tener el MERCOSUR. Pero la Cumbre América Latina, el Caribe y la Unión Europea (ALC-UE), una serie de reuniones bianuales que empezaron en 1999 en Río de Janeiro, afianzaron esta línea en el modelo de integración material 3), conectando lo que ya se conoce como región ALC con la UE, el organismo supraestatal de integración más consolidado hasta la fecha. Entre el 26 y el 27 de enero de 2013 se realizó la primera Cumbre CELAC-UE, en Santiago de Chile. Evidentemente, esto también afecta en materia laboral a la región, pues la relación entre ambos bloques ha permitido celebrar debates especializados entre la UE y el MERCOSUR, la Comunidad Andina, los miembros del TLCAN, el CARIFORUM, etc., siendo el caso en que más combinaciones se producen con modelos de integración formal unilineales. Las cumbres empresariales entre los Ministros de Relaciones Exteriores que conforman los foros ALC-UE, al tratar temas como las inversiones para el desarrollo económico, la inclusión social y la sustentabilidad ambiental, influyen el desarrollo de “capital humano” (capital variable que diría Marx), se entiende que el sector privado es el “motor del desarrollo económico mundial” (Sotomayor, 2013: 12), y que por tanto la seguridad jurídica de los Estados miembros del diálogo bilateral CELAC-UE es fundamental para que las instituciones empresariales privadas puedan organizar sus líneas empresariales a gran escala y sin discontinuidades, incluyendo en estas políticas la contratación de fuerza de trabajo de las naciones miembros de la CELAC. El “trato justo” al inversionista extranjero de la UE en la CELAC comportará que

[...] participen las organizaciones empresariales para favorecer la inserción de los jóvenes al mercado laboral, así como se pronuncia por la formación continua de los profesionales para ir adaptándose a las necesidades del mercado. Se insiste en la intensa formación académica en las ramas de la ciencia, las ingenierías y las técnicas. Otro de los puntos es rechazar de manera categórica el proteccionismo y por el contrario se apoya la ‘apertura equilibrada’ de mercados con el objetivo de impulsar el comercio y las inversiones. Para esto se aboga por la reactivación de las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio UE-MERCOSUR, lo cual permitirá intensificar y dinamizar las relaciones económicas en la Unión Europea y la región latinoamericana (Arroyo M. Sotomayor, 2013: 13).

El periodo analizado (1990-2000) coincide con el de nacimiento y actividad del MERCOSUR, como dijimos, la organización supraestatal de integración que cuenta con

una política laboral más definida, por lo que la clasificación de los modelos de integración de las demás solo podemos realizarla, de manera aproximativa, partiendo de sus modelos de integración genéricos en tanto que instituciones. Este periodo analizado permite distinguir desigualdades históricas, legadas del periodo anterior, y estructurales, asentadas durante el periodo postsoviético y de globalización en que se desarrolla la integración regional de manera más clara. El declive del empleo público, la precarización de las relaciones salariales, el desempleo estructural, las migraciones y la persistencia de la economía de la pobreza son fenómenos que influyen a la hora de no poder establecer políticas laborales de integración en organizaciones como UNASUR, ALADI y CELAC (Pérez Sáinz y Mora Salas, 2005). No obstante, a partir del 2003, debido a nuevos marcos político-institucionales y a nuevos contextos económico-productivos, la dinámica laboral se vio aupada gracias al crecimiento económico regional, al menos hasta 2010 (Weller, 2014). De hecho, en este periodo, el desempleo sufrió una brecha entre las tasas de participación y de ocupación, lo que influyó en las dificultades de establecer una política laboral de integración única en la región:

América Latina y el Caribe: participación, ocupación y desempleo urbanos, 1990-2012
(En porcentajes)



Fuente: Weller (2014: 9).

La dialéctica de clases y de Estados (Bueno, 1999) que se desprende de este acuerdo marco latinoamericanista-europeísta es que la endeble legislación laboral homogénea de la región latinoamericana, en el marco de la CELAC, permitiría que el modelo expansivo,

generalizado y omnilíneo de esta no pueda contrarrestar la potencia inversora de los Estados más poderosos de la UE en la región (Alemania, Francia, Italia y España, por este orden), que aprovecharían la divergencia de legislaciones laborales en cada Estado latinoamericano para adaptar sus líneas empresariales a las leyes nacionales, sin responder ante organismos de control regional sin poder efectivo para responder ante las mismas.

Conclusiones

La ausencia de pluralidad de modelos de integración material y formal en la región, salvo la del MERCOSUR, obedece, no solo a líneas distintas seguidas por organizaciones supraestatales diferentes, sino también a la escasa o nula definición de legislaciones laborales homogéneas a escala regional, más allá de intenciones declarativas. La línea algo más sólida del MERCOSUR, sin embargo, tampoco puede definir una estrategia clara ante las inversiones masivas de empresas venidas de bloques supranacionales de mayor recorrido como la UE y otros, amén de inversiones de empresas de otros Estados de gran poderío económico, político y empresarial, como los Estados Unidos o China.

Nuestro marco teórico permite, entre otras cosas, identificar combinaciones de modelos de integración, además de cartografiar la disparidad de políticas diplomáticas, económicas, comerciales y también laborales de distintas organizaciones supraestatales que, quizás debido a su multiplicidad, se explique la ausencia de un solo modelo claro de integración material y formal en general y, de manera particular, de un solo modelo de integración de legislaciones en torno a la gestión jurídico-administrativa de la fuerza de trabajo a escala regional-continental y, por tanto, de la integración de modelos de relaciones laborales a dicha escala.

Además, la multiplicación de entes de integración regional, siguiendo cada uno de los modelos de integración formal distintos, así como la diversidad cada vez mayor de enfoques, debates y problemáticas de integración en materia laboral (trabajo formal e informal, discriminación de género, migraciones, discapacidad, etc.), influye en la dificultad de establecer modelos de integración material. Pongamos como ejemplo concreto la desigualdad en el acceso al trabajo de las mujeres rurales en la región. Resulta harto complicado aplicar un modelo de integración material y formal *homogéneo*, o al menos recurrente en el tiempo, cuando la situación en cada nación es tan diferente: “Mientras que en Chile el 67% de las mujeres rurales son asalariadas y apenas el 1,5% son trabajadoras familiares no remuneradas, en Perú estas proporciones son del 14% y 43% respectivamente” (Parada y Butto, 2018: 13). A ello hay que añadir que, entre las trabajadoras rurales de la región, la mayoría son jornaleras o contratadas a tiempo parcial, y las condiciones laborales generales se caracterizan por la informalidad (CEPALSTAT, 2017). Esta es una cuestión a tener en cuenta a la hora de poder conformar un modelo de

integración material y formal homogéneo: la informalidad laboral en la mayoría de los países de la región, tanto en mujeres como en varones, es muy grande, y cada país lo legisla de manera disímil, por lo que esta informalidad dentro de un marco de dialéctica de clases y de Estados supone un problema a la hora de legislar ante la inversión empresarial de fuera de la región.

Esto también se hace notar en lo que respecta a la libre circulación de personas en la región. Los movimientos migratorios masivos son acompañados de una gran cantidad de movilidad laboral informal. A diferencia de la UE, no existen instituciones supraestatales regionales sólidas que regulen las distintas normativas laborales y las observe constantemente. Movilidad que encuentra sus límites en legislaciones laborales nacionales, por ejemplo, la chilena:

En materia laboral, existen pocas normas en respecto a la migración, y las que hay son especialmente restrictivas. Así los artículos 19 y 20 del Código del Trabajo [de Chile] limitan la cuota de extranjeros que puede tener un mismo empleador, debiendo por regla general tener a lo menos un ochenta y cinco por ciento de trabajadores nacionales. [...] esta norma podría ser contraria a la garantía fundamental de la libertad de trabajo del artículo 19 n° 16 de la Constitución de la República, pues la generalidad de la regulación hace que se termine discriminando a las personas por su nacionalidad, sin considerar sus capacidades o idoneidad para el empleo (Fariás Fariás y Sandoval Molina, 2017: 93-94).

En la región no existe un verdadero derecho a la libre circulación de fuerza de trabajo porque no existe un derecho laboral unificado, ni instituciones que lo regulen, vigilen y ayuden a homogenizarlo, permitiendo la construcción de un modelo de integración material y formal único en materia laboral. Otra cuestión es que existan cimientos para poder construirlo, al igual que para otros ámbitos de integración material que, no obstante, dependen de la debilidad organizativa de las partes formales, Estados, que se quieren integrar, y a la multiplicidad de entes de integración, con velocidades, recursos, tradiciones y objetivos muy distintos entre sí, incluso incompatibles.

Bibliografía

- Aguiar, Diana (2010). "Género y modelos de desarrollo en América Latina. Desafíos de la actualidad", en Gerber, Elisabet, Papa, Fernanda, Balardini, Sergio y Piñeiro, Rafael. *América Latina: nuevos enfoques de desarrollo para el Siglo XXI*. Buenos Aires: Friedrich Ebert Stiftung: 93-98.
- Amín, S. (1989). *El eurocentrismo*. México D. F.: Siglo XXI.
- Arieti, S. A. (2005). "The Role of MERCOSUR as a Vehicle for Latin American Integratin". *Chicago Journal of International Law*, ISSN: 1529-0816, 6 (2): 761-773.
- Armesilla Conde, S. y Pérez-Gañán, R. (2018). "Integración política y desarrollo económico en la plataforma iberoamericana". *El Basilisco*, ISSN: 0210-0088, 49: 5-19.
- Barba, C. (2004). "Los enfoques latinoamericanos sobre la política social: más allá del Consenso de Washington". *Espiral*, XI (31): 85-130.
- Baumann, R. (2008). *Integration in Latin America - Trends and Challenges*. Brasilia: ECLAC Economic Commission for Latin America and the Caribbean Office.
- Beck, U. (2002). *La sociedad del riesgo global*. Madrid: Siglo XXI.
- Bobik Braga, M. (2002). "Integração Econômica Regional na América Latina: uma Interpretação das Contribuições da CEPAL". *Indicadores Econômicos FEE*, 29 (4): 200-220.
- Bonilla Soria, A., Álvarez Echandi, I. y Sáenz Breckenridge, S. (2015). *Políticas sociales en América Latina y el Caribe: escenarios contemporáneos, inversiones y necesidades*. Buenos Aires: FLACSO.
- Bouzas, R. J., & Ros, J. (1993). *The North-South variety of economic integration: issues and prospects for Latin America*. Buenos Aires: FLACSO.
- Bueno, G. (1985). *El animal divino*. Oviedo. Pentalfa.
- Bueno, G. (2005). *La vuelta a la caverna*. Barcelona: Ediciones B.
- Cagala, T. y Scaglioni, G. (2011). *América Latina en el contexto del debate sobre empleo verde: potenciales para su desarrollo*. Buenos Aires: CEPAL.
- Cancino Cadena, A. y Albornoz Herranz, C. (2007). "La integración regional como instrumento de desarrollo para América Latina". *Colombia Internacional*, ISSN-e: 0121-5612, 66- 120-146.
- Cardoso, F. H. y Faletto, E. (1976). *Dependencia y desarrollo en América Latina*. Madrid: Siglo XXI.
- CEPAL (2019). *Nudos críticos del desarrollo social inclusivo en América Latina y el Caribe: antecedentes para una agenda regional*. México D. F.: CEPAL.
- Córica, A. y Otero, A. (2014). "Educación y empleo en América Latina. Entre tendencias y alcances". *Papeles de Población*, 20 (82): 167-201.
- Cruz Barbosa, S. (2016). "Política y políticas de la UNASUR: institucionalidad y desafíos políticos". *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, 6 (11): 93-119.
- Dàbene, O. (1995). "L'integration régionale en Amérique Latine: le MERCOSUR". *Etudes du CERI*, ISSN: 2256-9057, 8: 1-41.
- Damico, A. (2011). "El convenio de pagos y créditos recíprocos de ALADI como una herramienta de facilitación del comercio ante la crisis internacional". *Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo*, 10 (20): 185-225.
- Dos Santos, T. (1970). *Dependencia y cambio social*. Santiago de Chile: Cuaderno de Estudios Socioeconómicos.
- Dussel, E. (2004). "Transmodernidad e interculturalidad (interpretación desde la filosofía de la liberación)", en Fornet-Betancourt, Raúl. *Crítica intercultural de la filosofía latinoamericana actual*. Madrid: Trotta: 123-160.
- Ermida Uriarte, O. (2008). "Instituciones y relaciones laborales en el MERCOSUR", en Franco, Rolando y Di Filippo, Armando. *Las dimensiones sociales de la integración regional en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL: 103-120.
- Escobar, A. (2002). "Globalización, desarrollo y modernidad", en VV. AA. *Planeación, Participación y Desarrollo*. Medellín: Corporación Región: 9-32.

- Espinosa Baca, P. (1982). *Análisis crítico y comparativo de los procesos de integración económica. Problemas actuales y posibilidades futuras: A) ALADI; B) SELA; C) Pacto Sub-regional andino*. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Espinal Betanzo, J. A. (2008). *Armonización de estándares laborales y comercio internacional implicaciones de la alternancia política en los países del MERCOSUR, 1991-2007*. México: FLACSO.
- Esquivel, V. (2011). *La economía del cuidado en América Latina: poniendo a los cuidados en el centro de la agenda*. San Salvador: PNUD.
- Esteva, G. (2002 [1972]). "Desarrollo", en Viola, Andreu (comp.). *Antropología del desarrollo. Teorías y estudios etnográficos en América Latina*. Buenos Aires. Paidós. 67-102.
- Fariás Fariás, M. F. y Sandoval Molina, P. C, (2017). *Libre circulación de trabajadores en los procesos de integración regional: MERCOSUR, CAN, UNASUR y Alianza del Pacífico* (Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Feldman Mowerman, A, (2006). *Propuesta de legislación laboral para trabajadores en zonas francas y zonas económicas especiales* (Tesis de grado). Bogotá Universidad de Los Andes.
- Fernández Lamarra, N. y Marquina, M. (2012). "La profesión académica en América Latina: tendencias actuales a partir de un estudio comparado". *RAES*, ISSN-e: 1852-8171, 5. 99-11.
- Fernández Llerena, P. R. (2009). *La Globalización Neoliberal. Historia, crecimiento y crisis. Un enfoque multidimensional*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín.
- Gallardo Zepeda, R. A., Roberto Paredes, J. y Vigil Melendez, R. M. (2003). *Armonización y sistematización de los principios doctrinarios y jurídicos en la legislación laboral salvadoreña* (Trabajo de graduación para optar al título de licenciatura en ciencias jurídicas). San Salvador: Universidad de El Salvador.
- Gamarra Vilchez, L. (2015). *Crisis económica, globalización y Derecho del Trabajo en América Latina*. Alcalá de Henares: Instituto de Estudios Latinoamericanos.
- German Agency for Technical Cooperation (2001). *Enfoque de género en la política económico-laboral: el estado del arte en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Giddens, A. (1999). *Un mundo desbocado: los efectos de la globalización en nuestras vidas*. Madrid: Taurus.
- Godio, J. (2004). *El MERCOSUR, los trabajadores y el ALCA*. Buenos Aires: Biblos.
- Guerra-Borges, A. (1991). *La integración de América Latina y el Caribe*. México D. F.: Instituto de Investigaciones Económicas UNAM.
- Gunder Frank, A. (1967). *América Latina: subdesarrollo o revolución*. México D. F. Era.
- Ianni, O. (1965). *Estado e capitalismo: estrutura social e industrializaçao no Brasil*. Río de Janeiro: Civilizaçao Brasileira.
- Marini, R. M. (1991). *Dialéctica de la dependencia*. Barcelona: ERA.
- Márquez Garmendia, M. (1998). *Legislación laboral relativa a la mujer en los países de MERCOSUR y Chile: un estudio comparativo*. Santiago de Chile: OIT.
- Medina Peña, R., González, R. y Medina de la Rosa, R. E. (2017). "Presupuestos teóricos para la regulación jurídica de una política migratoria común en el espacio de la CELAC". *Revista Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 3: 1-21.
- Mizala, A. y Romaguera, P. (1997). "Aspectos laborales de la integración económica: MERCOSUR y Chile". *Integración & Comercio*, ISSN: 1026-0463, 18: 99-119.
- Nemjakis Rubellín, L. (2017). "MERCOSUR y UNASUR: Una aproximación al tratamiento de la movilidad de personas". *ABRA*, ISSN: 2215-2997, 54 (37), enero-junio: 1-18.
- Novick, S. (dir.) (2010). *Migraciones y MERCOSUR: una relación inconclusa*. Buenos Aires: Catálogos.
- Parada, S. y Butto, A. (2018). *Avances y desafíos de las mujeres rurales en el marco de la estrategia de género del plan SAN-CELAC 2015*. Santiago de Chile: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

- Pérez-Gañán, R. (2015). *Las huellas del desarrollo en la construcción de la identidad y la cosmovisión indígenas en el buen vivir ecuatoriano y el convivir bien boliviano* (Tesis doctoral). Santander: Universidad de Cantabria.
- Pérez Sáinz, J. P. y Mora Salas, M. (2004). "De la oportunidad del empleo formal al riesgo de exclusión laboral. Desigualdades estructurales y dinámicas en los mercados latinoamericanos de trabajo". *Alteridades*, 28: 37-49.
- Pérez-Vichich, N. (1997). "MERCOSUR: La libertad de circulación de trabajadores en debate". *Revista Española de Relaciones Internacionales*, ISSN: 1989-6565, 12: 1-10.
- Portella de Castro, M. S. (1996). "MERCOSUR, mercado de trabajo y desafíos para una acción sindical regional". *Nueva Sociedad*, ISSN: 0251-3552, 143, mayo-junio: 158-173.
- Prebisch, R. (1991). "Teoría dinámica de la economía (I)", en Prebisch, Raúl. *Obras: 1919.1949, Vol IV*. Buenos Aires: Fundación Raúl Prebisch.
- Raghavan, C. (1996). "TNCs Control Two-Thirds of the World Economy", *Third World Resurgence*, ISSN: 6738-1704, 65/66: 31-32.
- Ríos Sierra, J. (2013). "De la cumbre ALC-UE de Madrid a la cumbre CELAC-UE de Santiago de Chile. Expectativas de una asociación estratégica birregional". *OASIS – Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales*, 18: 75-94.
- Rojas Gómez, M. (2011). *Iberoamérica y América Latina, identidades y proyectos de integración*. Holguín: Ediciones La Luz.
- Rojas-Mix, M. (1978). "El Hispanismo. Ideología de la dictadura en Hispanoamérica". *Araucaria*, ISSN: 1575-6823, 2: 47-59.
- Rostow, W. W. (1973). *Las etapas del crecimiento económico*. México D. F.: FCE.
- San Juan, C. (2013). "Una aproximación a los sistemas de salud y seguridad de los trabajadores en los países de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)". *Revista de derecho laboral y seguridad social*, ISSN: 1576-169X, 19: 1972-1993.
- Serbin, A. (2014). "Los nuevos regionalismos y la CELAC: los retos pendientes", en Bonilla, Adrián y Álvarez, Isabel (eds.). *Desafíos estratégicos del regionalismo contemporáneo: CELAC e Iberoamérica*. San José: FLACSO: 47-78).
- Sotomayor, A. A. M. (2013). *La cumbre CELAC-UE en Santiago de Chile: una apuesta a las inversiones y el emprendizaje*. México D. F.: Universidad Autónoma de México.
- Torres Rivas, E. (1971a). *Las clases sociales en Guatemala*. Ciudad de Guatemala: Ladívar.
- Torres Rivas, E. (1971b). *Interpretación del desarrollo social centroamericano*. Santiago de Chile: PLA.
- Vejar, D. J. (2017). "Precariedad laboral en América Latina: contribuciones a un modelo para armar". *Revista Colombiana de Sociología*, 40 (20): 27-26.
- Villagómez, P. (2014). "Utopía y realidad del diálogo birregional CELAC-Unión Europea". *Línea Sur*, ISSN: 1390-6771, 8, mayo-agosto: 77-104.
- Wallerstein, I. (2006). "La construcción histórica de las ciencias sociales desde el siglo XVII hasta 1945", en Wallerstein, Immanuel (et al.). *Abrir las Ciencias Sociales*. México D. F.: Siglo XXI.
- Weller, J. (2009). *El nuevo escenario laboral latinoamericano: Regulación, protección y políticas activas en los mercados de trabajo*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Weller, J. (2014). "Aspectos de la evolución reciente de los mercados laborales de América Latina y el Caribe". *Revista CEPAL*, 114: 7-29.
- Zea, L. (1974). *El pensamiento latinoamericano*. Madrid: Ariel.